República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Gloria Lecaro de Crespo

PRORROGA DEL PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SONORAMA S.A.**
CUANTIA: INDETERMINADA.***

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia Guayas, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco; ante mí, **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil,** comparece: el señor **MARCEL RIVAS SAENZ,** de estado civil casado, de ocupación publicista, a nombre y en representación de la Compañía **SONORAMA S.A.**, en su calidad de Presidente en subrogación del Gerente General, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que lo autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Prórroga del plazo y Reforma del Estatuto, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor Marcel Rivas Saenz, por los derechos que representa de la Compañía SONORAMA S.A., en su calidad de Presidente en subrogación del Gerente General de la compañía y, por tanto, representante legal

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

de la misma, conforme lo acredita con su nombramiento, que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo de Ambato, doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, el veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Ambato, el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la Compañía SONORAMA COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Ambato, con un capital de **QUINIENTOS MIL SUCRES**, divido en quinientas acciones de un mil sucres cada una; **b)** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Segunda de Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el nueve de enero de mil novecientos noventa, la compañía cambia su domicilio de la ciudad de Ambato a la ciudad de Quito, se transforma de compañía Limitada a compañía Anónima, aumenta su capital a **DOS MILLONES DE SUCRES** y consecuentemente reforma y codifica el Estatuto social. **c)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, aprobada por la Intendente de compañías de Quito, encargada mediante Resolución número NOVENTA Y CUATRO.UNO.UNO.UNO CERO DOS DOS UNO del treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital a **TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES** y consecuentemente reformó su Estatuto Social. **d)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SONORAMA S.A., en su sesión celebrada el treinta de

Quito, 31 de Agosto de 1992.

Señor :
MARCEL RIVAS SAENZ
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia SONORAMA S.A., en sesión celebrada el día de hoy procedió a designar a usted PRESIDENTE de la compañia , por el lapso de CINCO ANOS., con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañia.

Como PRESIDENTE de la Compañia ,corresponde a usted , ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia, sin el concurso de ningún otro funcionario , subrogar al Gerente General si éste faltare , se ausentare temporal o definitivamente , con los mismos deberes y atribuciones del reemplazado. En caso de ausencia definitiva , dentro de los sesenta dias de producida deberá convocar a la Junta General para que designe al reemplazo.

El Estatuto Social, consta de la Escritura Pública de Constitución de la Compañia, otorgada ante el Notario Luis Eduardo Riofrío Prado, el 20 de Octubre de 1975., y se inscribió en el Registro Mercantil de Ambato el 19 de Noviembre de 1975.- Posteriormente se procedió a la transformación , Aumento de Capital, Cambio de Domicilio Social de la Compañia Denominada Sonorama Cia. Ltda., el 1° de Agosto de 1989, otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dr. Ximena Moreno de Solines y se inscribió el Registro Mercantil, el 9 de Enero de 1990.

Felicitándolo,a usted, por tan merecida designación, me suscribo.

Atentamente,

ALFREDO BRUZZONE OQUENDO
GERENTE- GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA SONORAMA S.A., PARA EL CUAL HE SIDO DESIGNADO.

MARCEL RIVAS SAENZ

Quito, 31 de Agosto de 1992.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5218 del Registro de Nombramientos Tomo 123
Quito, a 18 SET 1992
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR ENCARGADO

DOY FE:
Que la presente fotocopia es, igual a su original que me fue exhibido.
Guayaquil, 8 de Noviembre de 1992

ABOG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA NOVENA GLORIA LECARO DE CRESPO GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL GLORIA LECARO DE CRESPO GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

SONORAMA S.A.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las 10h00, en el inmueble signado con el número 3994 de las calles seis de Diciembre y Checoslovaquia, sesionan los accionistas de la Compañía "SONORAMA S.A." a saber: ALFONSO PEREZ GUARDERAS, por sus propios derechos, como propietario de ciento cuatro mil doscientas noventa y nueve acciones; COMPRACORP S.A. e INVERTRIC S.A., representadas por su Gerente General, William Isaías Dassum, como propietarias de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta acciones cada una; AMEREXSA S.A. y GAMACORP S.A., representadas por su Gerente General, Roberto Isaías Dassum, como propietarias de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta acciones cada una; MARCEL RIVAS SAENZ, por sus propios derechos, como propietario de setecientas un acciones; ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía integramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Trecientos Millones de Sucres.

104299
48.750
48750
701

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la prórroga del plazo de la existencia legal de la compañía y consecuente reforma del Estatuto Social.

Preside la sesión el Sr. Marcel Rivas Saenz, Presidente de la compañía y se designa para que actúe de Secretario al Sr. Roberto Isaías Dassum, ante la ausencia del titular.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, pasa a tratarse el Punto Unico del Orden del Día tomando la palabra el Presidente, quien manifiesta la necesidad de ampliar el plazo de existencia jurídica de la compañía, sugiriendo que el mismo sea de cien años, solicitándo de esta junta un pronunciamiento al respecto. La Junta General, luego de analizar la exposición del Presidente, resolvió en forma unánime prorrogar el plazo de la compañía a cien años, es decir fijar el plazo de la compañía en cien años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución, ésto es, el 19 de Noviembre de 1.975. Posteriormente, la junta pasa a tratar sobre la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social como consecuencia de

ABG. ADRIANA CRESPO DE LUCA
NOTARIA DECIMA
República del Ecuador
GUAYAQUIL

la resolución recientemente adoptada, el mismo que en el futuro dirá:

"ARTICULO CUARTO: La Compañía tendrá un plazo de cien años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución, ésto es, el 19 de Noviembre de 1.975, éste plazo podrá ampliarse o restringirse, por Resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía," todo lo cual es unanimemente aprobado.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Presidente en subrogación del Gerente General de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Prórroga del Plazo y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluída y la levanta a las 11h00.- f) Marcel Rivas Saenz, Presidente.- f) Roberto Isaías Dassum, Secretario.- f) Alfonso Pérez Guarderas.- p. Compracorp S.A. e Invertric S.A. f) William Isaías Dassum.- p. Amerexsa S.A. y Gamacorp S.A. f) Roberto Isaías Dassum.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-

Roberto Isaías Dassum
SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

ABG. GLORIA LEGARDA DE CHAUVIN
NOTARIA PUBLICA
Cabecera del Cantón
GUAYAQUIL

Octubre de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad de votos prorrogar el plazo de existencia jurídica de la compañía a cien años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la misma, y consecuentemente reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por unanimidad de votos, autorizar al Presidente en subrogación del Gerente General de la misma para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública. **TERCERA.- OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, Manuel Rivas Saenz, por los derechos que representa de la Compañía SONORAMA S.A., debidamente autorizado por la Junta general de Accionistas de la misma, celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, declara: **a)** Que se prorroga el plazo de existencia Legal de la Compañía SONORAMA S.A. a cien años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, ésto es, el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco; y, **b)** Reformado el Artículo cuarto del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de la antedicha Junta General, celebrada el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, de la que se acompaña una copia certificada, para que forme parte integrante de esta escritura pública. Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera especial, sírvase insertar el texto de la copia certificada del acta de sesión de junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía SONORAMA S.A., celebrada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, para que forme parte integrante de esta escritura pública, dejándose constancia que se autoriza a la abogada

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil Independiente

Abg. Gloria Lecaro de Crespo

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios y obtener la aprobación e inscripción correspondiente de este escritura pública. **(Firma ilegible)** ABOGADA MERCEDES TIGUA FUENTES. Registro número cuatro mil quinientos cincuenta y tres. MINUTA: **HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública. Queda agregado a esta Escritura Pública, todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, la Notaria de principio a fin, y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE.**

POR SONORAMA S.A.

MARCEL RIVAS SAENZ
C.C. 170030806-5
R.U.C. 1890043670001

LA NOTARIA

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

SE-

OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mí cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

pública del
Ecuador

NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de esta Escritura; en cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución Nº 95.1.1.1.4142, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, de lo cual **DOY FE.-**
Guayaquil, 21 de Junio de 1996.

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

Por Guayaquil Independiente

Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura principal de Constitución de la Compañía SONORAMA S.A., tomé nota de la Resolución Nº95.1.1.1.4142, de fecha 27 de Diciembre de 1.995, emitida por el señor Intendente de Compañías de Quito (E), con la que se aprueba la Prorroga de Plazo y Reforma del Estatuto Social de la Indicada Compañía, realizada, por la presente escritura pública.-Ambato, 17 de Julio de 1.996.-Doy fe.

da inscrito con esta fecha la presente Escritura,juntamente con la Resolución Nº 95.1.1.1.4142 de la Superintendencia de Compañias de Quito deDiciembre 27 de 1.995 ,bajo el Número Doscientos sesenta y nueve (269) del Registro Mercantil Se anotó con el Nº 1.121 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolción .- Queda archivada una copia - Las demas fue ón devueltas.- Ambato Julio 22 de 1.996.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL

DEL CANTON AMBATO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DEL SR.INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) DE 27 DE DICIEMBRE DE 1995,bajo el número 2137 del Registro Mercantil,tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 53 del Registro Mercantil de nueve de enero de mil novecientos noventa,a fs 85 vta.tomo 121.- Quedan archivada la cuarta copia Certificada de la Escritura Pública Prórroga de Plazo de Duración y la Reforma de Estatutos de la Compañía " SONORAMA S.A.".- Otorgada el 8 de noviembre de 1995,ante la Notaría NOVENA del cantón Guayaquil Abogada.GLORIA LECARO DE CRESPO..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975,publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 17316.- Quito, a seis de agosto de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-

fdp.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO